



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 29 de noviembre de 1985

Núm. 273

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 64.576

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Advertido error en la composición de los tribunales que han de juzgar las oposiciones restringidas para la provisión en propiedad de plazas de sargentos y cabos del Servicio provincial de Extinción de Incendios, la Presidencia de la Corporación, por Decreto número 1.748, de fecha 16 de octubre de 1985, dispuso anular el vocal mecánico conductor perteneciente a la plantilla del Servicio provincial de Extinción de Incendios, siendo sustituido por un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, siendo el total de 1.043.040 pesetas, con fecha 20 de noviembre de 1985 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente a la deudora al mismo "Almacenes y Distribuciones Aragón", S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, señalando para la misma el día 20 de diciembre de 1985, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo marca "Avia", matrícula Z-0967-C. Tasación, 250.000 pesetas. Tipo de subasta, 166.666 pesetas.

Segundo. Que dicho vehículo se encuentra depositado en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, 46, de esta ciudad, donde podrá ser examinado.

Tercero. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, o del lote o lotes a los que interese licitar, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la

fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Quinto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

Séptimo. Que por medio de este anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal.

Octavo. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

Noveno. Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 22 de octubre de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

SECCION QUINTA

Núm. 64.574

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El "Boletín Oficial" de la provincia de 19 de los corrientes publicó lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir plazas de cabos del cuerpo de Policía Municipal. En dicha lista, por error, fueron omitidos los nombres de los siguientes aspirantes, que en tiempo y forma presentaron su petición, y que son los siguientes:

SECCION CUARTA

Núm. 64.099

Recaudación de Tributos del Estado

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 586 de 1984, que por esta Zona de Recaudación se sigue a la deudora a la Hacienda pública "Almacenes y Distribuciones Aragón", S. A., por débitos de licencia fiscal y otros, correspondientes a los ejercicios de 1983, 1984 y 1985, e importando por principal la cantidad de 786.700 pesetas, más 156.340 pesetas del 20 % del recargo de apremio y

Alfonso Bernabeu, Carlos Baselga Martín, Julio Esteras Gil, José Esteso Paesa, Jesús Maza Franco, José-Pablo Meister Pascual, Ernesto Noguera Pérez, Jesús, y Sanchón Cortés, Francisco.

Igualmente, en tiempo y forma, solicitan la rectificación de primer apellido los siguientes aspirantes:

Sancho Follos, Manuel-Ramón Ramos Vázquez, José-Manuel, y Remón Abadía, Lorenzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde-Presidente accidental, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 64.008

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 658 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Iris Park Zaragoza", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 934 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.009

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 691 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 947 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Goya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.010

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 692 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 949 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Goya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.011

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 693 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 950 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al teatro Argensola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.012

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 682 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 1.144 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre

espectáculos públicos y relativa al cine Fleta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.013

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 683 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 345 de 1985, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Goya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.014

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 684 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 346 de 1985, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Argensola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.015

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 685 de 1985, promovido por el Procurador don

Núm. 64.018

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 700 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 347 de 1985, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Fleta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.—El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.016

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 686 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 958 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Goya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.—El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.017

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 687 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 959 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Goya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.—El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.019

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 680 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 1.146 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Argensola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.—El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.020

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 681 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 1.147 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Goya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.—El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.021

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 679 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 908 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al teatro Fleta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.—El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.022

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 701 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 955 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al teatro Argensola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.—El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.023

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 702 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 955 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre

espectáculos públicos y relativa al teatro Argensola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. —El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.024

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 697 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 948 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al teatro Fleta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. —El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.025

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 698 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 954 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Goya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. —El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.026

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 699 de 1985, promovido por el Procurador don

Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 952 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al teatro Argensola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. —El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.027

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 694 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 951 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al teatro Fleta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. —El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.088

Confederación Hidrográfica del Ebro

El Ilmo. señor Jefe del Servicio de Coordinación y Actuación Administrativa de la Comisaría General de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 3 de octubre de 1985 (referencias: expediente número 8.680, control número 556072) me dice lo que sigue:

«El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento, con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Ebro.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Doña Piedad Palomar Cerdán.

Término municipal y provincia de la toma: Alfajarín (Zaragoza).

Caudal máximo concedido: 10,96 litros por segundo.

Superficie regada: 13,70 hectáreas.

Título del derecho: Prescripción acta de notoriedad autorizada por el Notario de Zaragoza don Isidoro del Hoyo Villameriel el 19 de mayo de 1978.

Observaciones:

1.ª El caudal inscrito, que se toma en la margen izquierda y se eleva por motor eléctrico de 50 CV, puede utilizarse de manera discontinua en jornadas restringidas y caudales proporcionales.

2.ª Además del caudal inscrito, puede derivarse el necesario y nunca más de 18,10 litros por segundo para completar el riego de las 22,68 hectáreas, a través de la acequia del Sindicato de Riegos de Alfajarín.

Las números 3.ª, 4.ª y 5.ª, las generales. Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por el Servicio, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que, de orden del Ilmo. señor Director general, se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1985. —El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 63.328

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 98-85.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Rosellón, sin número).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.686.216 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de noviembre de 1985. —El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 63.329

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 97-85.
Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (calle La Paz, número 22).
Potencia y tensiones: 400 KVA, 10-0,380-0,220 KV.
Acometida: Subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro a nuevos abonados y reforzamiento de la red. Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de noviembre de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 63.893

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.779-83 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de doña Agustina Morote Berniz y otros, contra "Conyltex", S. A., con fecha 19 de septiembre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por doña Agustina Morote Berniz, don Rafael-Francisco Sanz Portuégues, don Arturo Gómez González, doña María-Pilar de Castro Egido y doña María-Carmen Carrillo López, contra "Conyltex", S. A., debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, declarando el despido nulo, condenando a la empresa "Conyltex", S. A., a que les readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 11 de septiembre de 1985.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Conyltex", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 63.902

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.821 de 1984, seguido contra Pilar Gallizo López, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Morris", modelo "Mini Cooper", matrícula NA-9831-C; valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Pilar Gallizo López, domiciliada en calle Libertad, 12, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 63.615

Magistratura de Trabajo número 2

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda, y...»

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada don Pablo Giménez Tejero a que abone al actor don Miguel-Angel Morales Castellano la suma de 62.403 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, al que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierto bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de don Pablo Giménez Tejero se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 63.897

Magistratura de Trabajo número 6

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 97 de 1985, instados por don Julio Alvarez Sancho y sesenta y cuatro más, contra la empresa "Vincent", S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de enero de 1986, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Fundiciones Especiales Zaragoza", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 63.898

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 96 de 1985, instados por don Julio Alvarez Sancho y sesenta y tres más, contra la empresa "Vincent", S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de enero de 1986, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Fundiciones Especiales Zaragoza", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 64.162

CALATORAO

Solicitada por la contratista "Electricidad Amaro", S. A., la cancelación del aval bancario que, por importe de 179.620 pese-

tas, constituyó en concepto de garantía definitiva para responder de las obras de alumbrado público de la nueva zona de ensanche y parte de la calle Ramón y Cajal, se expone al público por término de quince días, conforme al artículo 88, 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a efectos de reclamaciones, en su caso.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a los efectos del número 1 de dicho artículo, durante el plazo de quince días hábiles.

Calatorao, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 63.374

EJEA DE LOS CABALLEROS

En ejecución del acuerdo del Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria de 29 de octubre de 1985 se convocan los procedimientos selectivos para proveer por funcionarios de carrera las plazas vacantes en la plantilla y que figuran en la oferta de empleo en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Número y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985, que se publica con carácter previo y anexo a la misma, a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se manifiesta expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán ni declarar que han superado tales pruebas un número superior al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que se señala en el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en la

oferta de empleo público de esta Corporación para 1985 y en los anexos de esta convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro general de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta convocatoria se publicará también en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señala en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación a los aspirantes excluidos del plazo de subsanación por diez días que les concede el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles. — Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico, y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que incluye la oferta de empleo público se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

En la fase de concurso, con independencia de todos los que se señalen, se tendrán en cuenta como méritos los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de la Ley de 2 de agosto de 1984 de los servicios interinos o contratados al servicio de este Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales; no obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas. — Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de asistencias, para la cual en el anexo de los distintos procesos de selección programados se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido resulte por sorteo.

Novena. Sistema de calificación. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Décima. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación (junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados) a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno.

Decimoprimer. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. — Los programas aludidos son objeto de referencia concreta en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Decimosegunda. Calendario de realización de las pruebas. — Las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación se desarrollarán por el orden que seguidamente se especifica, y ello a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de las listas de admitidos y excluidos, que incluirá lugar, fecha y horas de actuación de los aspirantes.

El orden de prelación será el resultante del sorteo.

En cualquier caso, desde la terminación de un proceso selectivo y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días, salvo que el Tribunal juzgue conveniente realizar todas las pruebas en el mismo día.

Finalmente, todas las pruebas deberán concluir antes del día 31 de diciembre de 1985, en su caso.

Decimotercera. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Decimocuarta. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta. Norma final. — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace constar que la oferta de empleo público para 1985 fue aprobada en virtud de acuerdos de la Corporación municipal en sesiones plenarios de 29 de marzo y 3 de junio de 1985.

Ejea de los Caballeros, 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

ANEXO

Las plazas vacantes incluidas en la oferta de empleo de 1985 son las que a continuación se señalan:

1. Una plaza de personal de oficios, clase operario.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Grupo: E.

Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: 100 pesetas.

Clasificación del órgano de la selección: Segunda categoría.

Puesto de trabajo: Limpieza de la Casa Consistorial.

Ejercicios: La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios, que tendrán el carácter de eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en las dos partes siguientes:

a) Escribir al dictado un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo no superior a diez minutos.

b) Resolver durante el tiempo máximo de treinta minutos operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, elegidas por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar en una zona de la Casa Consistorial el trabajo de limpieza que señale el Tribunal y contestar el opositor a las preguntas que se le formulen en relación con su función.

Baremo de méritos en la fase de concurso: Servicios prestados en el Ayuntamiento en este cometido, contratado: 1 punto por cada año.

Servicios prestados en el Ayuntamiento como contratado: 0,50 puntos por cada año.

En ningún caso la puntuación que pueda alcanzarse en la fase de concurso no será superior a 4,5 puntos del máximo total de puntuación que pueda obtenerse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición, y no tendrá lugar tal aplicación cuando la calificación del aspirante en un ejercicio de la oposición sea cero. Para superar los ejercicios de la fase de oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 % de la puntuación que se fije como máxima.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de estable-

cer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

2. Dos plazas de personal de oficios, clase oficiales.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Grupo: D.

Requisitos necesarios: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente y permiso de conducir para toda clase de vehículos del parque del Ayuntamiento.

Derechos de examen: 100 pesetas.

Puesto de trabajo y obligaciones: La conducción de los vehículos del parque de este Ayuntamiento.

Ejercicios: La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, de carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Se dividirá en tres partes:

a) Escrito al dictado sobre un texto que señale el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas de cálculo aritmético de frecuente aplicación en el oficio.

c) Contestar en tiempo de quince minutos un tema de los que integran el programa.

Segundo ejercicio: Será de mecánica, y a la vista de uno de los motores de cualquier vehículo, el Tribunal, con la colaboración de expertos en esta materia, le formulará preguntas sobre el motor, averías, revisiones, cambios de aceite y soluciones a los problemas que puedan plantear el funcionamiento del motor.

Tercer ejercicio: Tiene dos partes, una consistirá en realizar con el vehículo que se designe un itinerario que seleccionará el Tribunal, y la otra parte será de test relacionado con la conducción.

Baremo de méritos en la fase de concurso: Nos remitimos íntegramente a lo señalado en el procedimiento selectivo del apartado primero.

Temario del ejercicio oral de la oposición:

1. El Estado español. — El Jefe del Estado. — La Comunidad Autónoma.
2. La Constitución española. — Derechos y deberes de los españoles.
3. El municipio. — Organos de gobierno de los Ayuntamientos.
4. Los funcionarios municipales. — Derechos y obligaciones.

3. Siete plazas de personal de oficios, clase operarios.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Grupo: E.

Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: 100 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Puesto de trabajo y obligaciones: En cuanto al puesto de trabajo es el de operario de servicios múltiples en los barrios de este municipio, con excepción del de Rivas, y las obligaciones son las que vienen realizando actualmente los que desempeñan estas funciones en régimen laboral o contratado.

Ejercicios: La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios, que tendrán el carácter de eliminatorios.

Primer ejercicio: Se dividirá en tres partes:

a) Escrito al dictado sobre un texto que señale el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas de cálculo aritmético de frecuente aplicación en el oficio.

c) Contestar en tiempo de quince minutos un tema de los que integran el programa.

Segundo ejercicio: Tendrá el carácter de mixto, con realización de los servicios múltiples que determine el Tribunal, y mantener con éste una entrevista en relación con las funciones que conlleve el desempeño de estos puestos de trabajo.

Baremo de méritos en la fase de concurso: Nos remitimos en su totalidad a lo señalado en el procedimiento selectivo de los apartados anteriores.

Temario del ejercicio oral de la oposición:

1. El Estado español. — El Jefe del Estado. — La Comunidad Autónoma.
2. La Constitución española. — Derechos y deberes de los españoles.
3. El municipio. — Organos de gobierno de los Ayuntamientos.
4. Los funcionarios municipales. — Derechos y obligaciones.
5. Organización territorial de este municipio. — Número de barrios de Ejea. — Alcaldes de barrio: nombramiento y funciones.

Núm. 64.165

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha solicitado don Miguel Sanz Bagüés licencia de obras y de instalación y funcionamiento de café-bar, categoría cuarta, sito en la calle Roto, número 15, del barrio de El Bayo, término perteneciente a este municipio.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 64.160

EPILA

El Ayuntamiento Pleno de esta villa de Epila, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1985, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de urbanización y pavimentación de las calles C, E, F, G, H e I del nuevo polígono de Epila, acordó la aprobación de las siguientes permutas de bienes:

I. Bienes propiedad del Ayuntamiento de Epila (Zaragoza):

a) Solar de 236,12 metros cuadrados, en la calle Pardo Canalís (calle G). Valor pericial, 613.600 pesetas.

b) Parcela o trozo de terreno no utilizable, de 85,85 metros cuadrados, en calle Pardo Canalís (calle G). Valor pericial, 44.642 pesetas.

c) Parcela o trozo de terreno no utilizable, de 42,90 metros cuadrados, en calle Pardo Canalís (calle G). Valor pericial, 22.308 pesetas.

Valor total de los bienes municipales, 680.650 pesetas.

II. Bienes propiedad de don Alejandro, don Tomás y doña Pilar Gil Romero:

a) Parte de una nave (a derribar) sita en calle Pardo Canalís (calle G). Valor pericial, 388.750 pesetas.

b) Solar o porción de terreno de 291,94 metros cuadrados, que pasan a vía pública,

en calle Pardo Canalís (calle G). Valor pericial, 291.940 pesetas.

Valor total de los bienes de los hermanos Gil Romero, 680.650 pesetas.

Al ser los bienes a permutar de igual valor no se realiza compensación alguna entre las partes.

Los pormenores de dichas permutas se encuentran detallados en el expediente incoado y tramitado.

Lo que se hace público a efectos de información pública, quedando el expediente expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado y formular, en su caso, las observaciones o reclamaciones pertinentes por los interesados.

Epila, 5 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 64.161

EPILA

De conformidad con acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de noviembre de 1985, se convoca el siguiente concurso-subasta:

Objeto: Arrendamiento de los servicios del bar-restaurante de la Ciudad Deportiva Municipal de Epila (Zaragoza).

Duración del contrato: Dos años (desde 1 de enero de 1986 a 31 de diciembre de 1987), prorrogables.

Precio: 250.000 pesetas anuales; tipo de licitación, en alza.

Pagos: En dos plazos anuales iguales, por adelantado, en 1.º de enero y 1.º de julio de cada año.

Fianzas: Provisional, 10.000 pesetas, y definitiva, 250.000 pesetas.

Gastos: Todos a cargo del rematante.

Proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en un sobre mayor conteniendo dos sobres menores, uno de "referencias" y otro de "oferta económica", con sujeción al siguiente modelo:

Don, de estado, profesión, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar los servicios del bar-restaurante de la Ciudad Deportiva Municipal de Epila (Zaragoza) por el precio de (en letra y número) pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas aprobado para el arrendamiento de dichos servicios y que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Apertura de proposiciones: Primer período ("referencias"), en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente de transcurridos diez desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia; segundo período ("ofertas económicas"), en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del cuarto día hábil desde la apertura de los sobres del primer período.

Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en las oficinas municipales, en horas de

oficina, para observaciones y reclamaciones, por los plazos reglamentarios y legales exigidos.

Epila, 19 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Marín Llanas Gaspar.

Núm. 64.163

MESONES DE ISUELA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 1985, el presupuesto ordinario para 1985, por un importe de 5.201.400 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.138.173.
2. Impuestos indirectos, 216.399.
3. Tasas y otros ingresos, 767.250.
4. Transferencias corrientes, 1.760.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.212.496.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 89.100.

Total ingresos, 5.201.400 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 1.907.834.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.133.728.
4. Transferencias corrientes, 52.695.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 107.164.

Total gastos, 5.201.143 pesetas.

Mesones de Isuela, 15 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.164

TRASOBARES

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, en las siguientes cantidades por capítulos, el cual permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 702.477.
2. Impuestos indirectos, 114.475.
3. Tasas y otros ingresos, 542.443.
4. Transferencias corrientes, 1.335.680.
5. Ingresos patrimoniales, 1.120.166.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 87.285.

Total presupuesto ingresos, 4.201.526 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 1.447.634.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.480.749.
4. Transferencias corrientes, 40.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 107.143.

Total presupuesto gastos, 4.102.526 pesetas.

Trasobares a 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.166

UNCASTILLO

Por doña María-José Acero Vicente se ha solicitado licencia para apertura y establecimiento de la actividad de perfumería, mercería y artículos de regalo, con emplazamiento en calle Mediavilla, 69.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Uncastillo a 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Jesús Marco.

Núm. 64.157

VAL DE SAN MARTIN

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 4.296.800 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 200.300.
 2. Impuestos indirectos, 24.100.
 3. Tasas y otros ingresos, 182.400.
 4. Transferencias corrientes, 290.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 600.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 3.000.000.
- Total ingresos, 4.296.800 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 410.656.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 874.344.
 4. Transferencias corrientes, 11.800.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 3.000.000.
- Total gastos, 4.296.800 pesetas.
- Val de San Martín, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Gabriel Ripollés.

Núm. 64.158

VAL DE SAN MARTIN

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de suplementos de crédito al presupuesto municipal ordinario de 1984, con el siguiente resumen por capítulos, artículos y conceptos:

Aumentos

- 2-22-221. Alquileres del local centro telefónico, 3.000 pesetas.
 - 2-22-223. Limpieza, calefacción y otros gastos de inmuebles, 43.939 pesetas.
 - 2-25-257. Suministro de electricidad, 70.836 pesetas.
 - 6-61-611. Para obras municipales (ampliable), 127.081 pesetas.
- Total aumentos, 244.856 pesetas.
- Procedencia de los fondos: Del superávit disponible del último ejercicio.
- Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.
- Val de San Martín, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Gabriel Ripollés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 63.909

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz. Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 518. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquinez. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, "Velmar", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del Letrado don Gonzalo Marco Monge, y de la otra y como demandados, don Alfredo Pérez Lago, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y asistido del Letrado don Luis-Felipe García Pérez-Soro; "Explo-tadora de Juegos de Azar", S. A., domiciliada en Zaragoza, don Manuel Lozano Blanco y don Luis Lozano Blanco, todos ellos declarados rebeldes; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandado personado contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el presente rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre tercería de dominio, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Alfredo Pérez Lago contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, debemos absolver y absolvemos al recurrente, así como a "Explo-tadoras de Juegos de Azar", S. A., don Manuel Lozano Blanco y don Luis Lozano Blanco, de la demanda de tercería de dominio interpuesta por "Velmar", S. A., a la que condenamos al pago de las costas causadas en primera instancia, sin hacer condena en las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación que figuran en el encabezamiento, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 64.113

JUZGADO NUM. 1

Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 643 de 1985, obra la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 643 de 1985, a instancia de la entidad "Comercial Cartié", S. A., con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Letrado don Francisco Irazo Villacampa, contra la compañía mercantil "Aplicaciones Diversas", S. L., que tuvo su último domicilio conocido en calle Blancas, número 2, séptimo C, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, declarada en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad "Comercial Cartié", S. A., se declara resuelto el contrato de venta a plazos suscrito por la misma con la entidad en rebeldía "Aplicaciones Diversas", S. L., relativo a vehículo "Mercedes Benz", matrícula Z-7576-T, suscrito en 20 de junio de 1984, procediendo la cancelación de la inscripción registral de dicho contrato en el Registro de venta a plazos de bienes muebles y la matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de la demandada, correspondiendo a la actora la cantidad abonada como desembolso inicial y el 10 por 100 del importe de los plazos que puedan haberse hecho efectivos, y reservando la parte demandada, quien se condena a estar por lo declarado, las acciones que correspondan en cuanto al resto de lo abonado, imponiéndose las costas por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Aplicaciones Diversas", S. L., expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 64.115

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 882 de 1985-A, a instancia de "Compañía Aragonesa de Acales", S. G. R., representada por la Procuradora señora Domínguez, contra don Andrés Alvarez

Monfil y doña Angeles Bagüés Bona, solidariamente, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 882 de 1985 por "Compañía Aragonesa de Avals", S. G. R., con domicilio en esta ciudad (plaza de Roma, casa F-1, 2.ª), representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el Letrado don José-Carlos Montes Uriol, contra don Andrés Alvarez Monfil y doña Angeles Bagüés Bona, mayores de edad, cónyuges, vecinos de esta ciudad (plaza de Aragón, 7, 2.ª), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados don Andrés Alvarez Monfil y doña Angeles Bagüés Bona, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Compañía Aragonesa de Avals", S. G. R., de la cantidad de 9.043.734 pesetas importe de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda al tipo pactado a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 64.128

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.839 de 1984, a instancia de María-José Lloréns Barduciel, y siendo demandado José A. Garbayo Uranga, con domicilio en Cadrete (carretera de Valencia, kilómetro 13), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que no se ha suplido previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra B, en la planta primera del número 23 de la avenida de Ametzagana, de San Sebastián, con una superficie de 61,78 metros cuadrados y una cuota de 0,75 %. Inscrita al tomo 1.290, finca número 8.798, folio 62, del Registro de la Propiedad de San Sebastián. Tasada en 1.860.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.133

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.115 de 1984, a instancia de don José-Antonio Macua Martínez, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandado don Julián Crespo Lozano, con domicilio en carretera de Salamanca, número 18, de Avila, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes están en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un mueble librería estilo castellano-inglés, con cuatro vitrinas, de 2,50 metros de largo aproximadamente, en nogal; en 100.000 pesetas.

2. Un trisillo con brazo de madera, tapizado en color beige oscuro, nuevo; en 25.000 pesetas.

Total, 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.105

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio de

menor cuantía número 1.031 de 1985, promovido por don Alfredo Losilla Lafuente, representado por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla, contra "Promotora Inmobiliaria Cantabro Pirenaica", S. A., cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se emplace a la demandada para que en término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.124

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.199 de 1983, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandado don Fernando García Hermsilla, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes (todos inscritos en el Registro de la Propiedad de Logroño):

Finca número 1. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Valdegastea" o "La Herradura", con una superficie de 3 hectáreas 46 áreas. Inscrita al tomo 1.657, libro 713, folio 175, finca 82 duplicado. Se le estima un valor de 255.000 pesetas.

Finca número 2. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Altalobos", de superficie 73 áreas 36 centiáreas. Inscrita al tomo 268, libro 27, folio 176 vuelto, finca 846. Se le estima un valor de 52.000 pesetas.

Finca número 3. — Mitad indivisa de la propiedad en heredad de "Altalobos", de 68 áreas 12 centiáreas. Inscrita al tomo 656, libro 115, folio 5, finca 847. Se le estima un valor de 49.000 pesetas.

Finca número 4. — Mitad indivisa de heredad de "Valhondo", de 41 áreas 92 centiáreas. Inscrita al tomo 379, libro 52, folio 50, finca 3.303. Se le estima un valor de 30.000 pesetas.

Finca número 5. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Santa Cruz y Val de las Dueñas", de 5 hectáreas 34 áreas 96 centiáreas. Inscrita al tomo 656, libro 115, folio 3, finca 4.229. Se le estima un valor de 420.000 pesetas.

Finca número 6. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Cuesta de la Isla", de 62 áreas 68 centiáreas. Inscrita al tomo 648, libro 112, folio 69 vuelto, finca 44 duplicado. Se le estima un valor de 45.000 pesetas.

Finca número 7. — Mitad indivisa de la propiedad en heredad en término de "Peña Logroño", de 52 áreas 42 centiáreas. Inscrita al tomo 349, libro 48, folio 162 vuelto, finca 2.954. Se le estima un valor de 38.000 pesetas.

Finca número 8. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "La Cava de San Miguel", de 2 hectáreas 9 áreas 62 centiáreas 15 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 274, libro 28, folio 58 vuelto, finca 883. Se le estima un valor de 167.000 pesetas.

Finca número 9. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Valdegastea", de 136 áreas. Inscrita al tomo 326, libro 48, folio 112, finca 2.108. Se le estima un valor de 107.000 pesetas.

Finca número 10. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Larau de Santa Cruz", de 70 hectáreas 55 áreas. Inscrita al tomo 648, libro 112, folio 13 vuelto, finca 83 duplicado. Se le estima un valor de 5.644.000 pesetas.

Finca número 11. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Redecilla", de 27 hectáreas 85 áreas. Inscrita al tomo 59, libro 5, folio 174, finca 84. Se le estima un valor de 2.278.000 pesetas.

Finca número 12. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en pago de "Valhondo", de 52 hectáreas 90 áreas 62 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 82 vuelto, finca 5.876. Se le estima un valor de 4.432.000 pesetas.

Finca número 13. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Plana Barquilla", de 2 áreas 82 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 9 vuelto, finca 6.192. Se le estima un valor de 46.000 pesetas.

Finca número 14. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Plana Barquilla", de 83 áreas 84 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 11 vuelto, finca 6.193. Se le estima un valor de 59.000 pesetas.

Finca número 15. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Plana Barquilla", de 41 áreas 92 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 13, finca 6.194. Se le estima un valor de 30.000 pesetas.

Finca número 16. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "Peña Logroño", de 52 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 17, finca 6.196. Se le estima un valor de 38.000 pesetas.

Finca número 17. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad "La Cantera", de

1 hectárea 46 áreas 62 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 23, finca 6.199. Se le estima un valor de 33.000 pesetas.

Finca número 18. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "Peña Logroño", de 62 áreas 88 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 27, finca 6.201. Se le estima un valor de 46.000 pesetas.

Finca número 19. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "Valdegastea", de 41 áreas 92 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 35, finca 6.205. Se le estima un valor de 30.000 pesetas.

Finca número 20. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Valdegastea", de 52 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 41, finca 6.208. Se le estima un valor de 38.000 pesetas.

Finca número 21. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término "Plana de Barquilla", de 62 áreas 88 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 43, finca 6.209. Se le estima un valor de 46.000 pesetas.

Finca número 22. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en término de "Cuello Agudo", de 73 áreas 36 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 3, finca 6.189. Se le estima un valor de 52.000 pesetas.

Finca número 23. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Redecilla", de 31 áreas 44 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 7, finca 6.191. Se le estima un valor de 22.000 pesetas.

Finca número 24. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Valdegastea" o "Cerro de la Trinidad", de 62 áreas 88 centiáreas. Inscrita al tomo 671, libro 121, folio 19 vuelto, finca 6.197. Se le estima un valor de 46.000 pesetas.

Finca número 25. — Mitad indivisa de la propiedad de heredad en "Peña Logroño", de 41 áreas 92 centiáreas. Inscrita al tomo 349, libro 48, folio 160 vuelto, finca 2.953. Se le estima un valor de 30.000 pesetas.

Total, 14.033.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 64.121

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 1.557 de 1984-A, a instancia de Miguel-Angel Marín Zudaire, representado por la Procuradora señora Domínguez, y siendo demandada "Ariza Zapata", S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se encuentra precintado, en el domicilio social de "Grúas el Portillo" (carretera nacional 232, kilómetro 8,700).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras parte de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión frigorífico, marca "Mercedes", modelo LP-809, con placa de matrícula Z-6306-O. Valorado en 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 63.656

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía 1.012 de 1985-A, instados por don Miguel Antón Ballesteros, que actúa como presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle Barcelona, representado por el Procurador señor Bibián, contra doña Pilar Marchite Castañosa y la herencia yacente y/o herederos desconocidos e inciertos de don Nicolás Gratal Escartín, por la presente se emplaza a estos últimos a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el pleito su curso.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 64.122

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.522 de 1984-B, a instancia de Juan-Manuel Bueno Lostes, representado por la Procuradora señorita Garcés Nogués, y siendo demandado Vicente Sánchez Latorre, con domicilio en Zaragoza (calle Dato, número 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras parte de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos.

De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso 4.º izquierda, ático número 1, tipo D, en calle San Lorenzo, 1, de Huesca, de 228 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.512, folio 211, finca 14.360. Valorado en 10.944.000 pesetas.

2. Piso 2.º izquierda de la casa sita en calle Capuchinos y San Ciprián, de Huesca, de 112,34 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.582, folio 49, finca 18.618. Valorado en 3.797.092 pesetas.

3. Piso entresuelo izquierda de casa en calle Capuchinos y San Ciprián, número 1, de Huesca, de 66,28 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.582, folio 51, finca 18.620. Valorado en 2.240.264 pesetas.

Se hace constar lo siguiente:

1. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos.

2. Que los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.125

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 154 de 1984-A, a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Concepción Bonet Bueno y otro, con domicilio en Villanueva de Gállego, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta sin suplirlos a instancia de la actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras parte de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 31 de

enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en Villanueva de Gállego, en calle Pradilla, número 62, con una superficie total en base de 461,08 metros cuadrados, de los que 122,44 corresponden a casa y el resto, 339,64 metros cuadrados, a corral. Inscrita a nombre de la demandada en plena propiedad, al tomo 1.316, folio 194, finca 571. Valorada en 2.925.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.129

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.355 de 1984-A, a instancia de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandados Roberto Mas Pomareta y María-Angeles Barragán Orduna, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 27 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de enero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un turismo marca "Seat", mod. 131, matrícula Z-5617-P; valorado en 160.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Philips", de 24 pulgadas; en 45.000 pesetas.

Total, 205.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.114

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 639 de 1984-C, se tramita tercería de dominio-menor cuantía, a instancia de doña Raquel Rueda Rueda, representada por el Procurador señor Del Campo, contra doña María-Pilar Izquierdo Velilla y contra don Edgardo

Viqué, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, en nombre de S. M. el Rey, habiendo visto los presentes autos sobre tercería de dominio-menor cuantía número 639 de 1984-C, seguidos a instancia de doña Raquel Rueda Rueda, mayor de edad, con domicilio en avenida de Zaragoza, bloque 3, de Utebo (Zaragoza), representada por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, asistido del Letrado don José-María del Campo Ardid, contra doña María-Pilar Izquierdo Velilla, mayor de edad, con domicilio en Santa Fe (plaza, sin número), y contra don Edgardo Viqué, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (Parque Roma, D-3), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería formulada por el Procurador de los Tribunales señor Del Campo, en nombre y representación de doña Raquel Rueda Rueda, contra doña María-Pilar Izquierdo Velilla y don Edgardo Viqué, rebeldes en este incidente, declaro que la finca descrita como campo sito en término municipal de Cadrete, en la partida llamada de "Los Plantados" o de "La Rinconada", de cabida 13 cahices 3 arrobas 6 cuartales y 4 almudes, equivalente a 9 hectáreas 36 áreas y 60 centiáreas, y de la que se segregaron como independientes 10.500 metros cuadrados, que linda: al Norte, con propiedad de don Jorge Jordán y parte segregada; Sur, con campo de don Benito Buil; Este, con río Huerva y campos de don Santiago Burbano, y Oeste, con campo de don Manuel Cantín y camino de Santa Fe a Cadrete, y que se halla inscrita en el tomo 732, libro 17 de Cadrete, folio 61, finca 873, inscripción sexta, es propiedad de doña Raquel Rueda Rueda, sin perjuicio del derecho que sobre la misma pueda tener doña Mercedes Segura Rueda, mandando alzar el embargo trabado sobre la misma, todo sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Arenere.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — F. Paricio.

Se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación en forma a don Edgardo Viqué, codemandado, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 64.135

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 709 de 1984-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados Ricardo Zazurca Mongay y María-Isabel Valero Oliván, con domicilio en Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes

embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta sin suplirlos a instancia de la actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Vivienda situada en Huesca, en avenida Carrero Blanco, 10, 7.º C, con una superficie de 83,65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.524, folio 180, finca 14.806, del Registro de la Propiedad de Huesca. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.136

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 121 de 1984-A, a instancia de la actora "Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey, y siendo demandada "Establecimientos Manzanera", S. A., con domicilio en Murcia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cuatro televisores en color, marca "Vanguard" dos de ellos y los otros dos marca "Inter", de 27 pulgadas; en 160.000 pesetas.

2. Cinco televisores en color, marca "Videosón", de 27 pulgadas; en 200.000 pesetas.

3. Tres frigoríficos marca "Crolls", de 300 litros; en 36.000 pesetas.

Total, 396.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 63.912

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 1.032 de 1985, a instancia de doña María-Luisa Pérez Hernández, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, por fallecimiento de doña Isabel Pérez Hernández, natural de Tudelilla (La Rioja), hija de Zoilo y de María y que falleció el día 13 de noviembre de 1984 en Zaragoza, en estado de viuda, y quien reclama la herencia es su hermana de doble vínculo doña María-Luisa Pérez Hernández.

Y en providencia dictada he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 64.106

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de menor cuantía número 1.056 de 1985-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Juan Giménez Mejías, representado por la Procuradora señorita Belloc, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Carmelo Mendoza Sánchez y otra, el señor Juez, en resolución dictada en esta fecha, ha acordado notificarles y emplazarles a los indicados por medio de edictos para que en el término de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los indicados demandados, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.116

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En este Juzgado y al número 100-A de 1985 se tramitan autos ejecutivos promovidos por la Procuradora de los Tribunales señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que

litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra don José López Navarrete y doña Felipa Medina García, en los que con esta fecha se ha celebrado la tercera subasta de los bienes embargados a los demandados en dicho procedimiento, y por parte de la actora, en dicho acto, se ha ofrecido la suma de 10.000 pesetas, cantidad que no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, y con suspensión de la aprobación del remate, el señor Juez acuerda se haga saber a los demandados el precio ofrecido para que en término de nueve días puedan hacer uso de los derechos indicados en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apartado tercero.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don José López Navarrete y doña Felipa Medina García, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.123

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 635-A de 1982, a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Fernando Aláez Arquillué y María-Dolores Pérez Fernández, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Comando", matrícula Z-6159-N. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.127

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.121-A de 1984, a instancia de "Banco de Huesca", S. A., representada por el Procurador señor Magro, y siendo demandado Paulino Ferrer Gimeno, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anun-

ciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras parte de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 4. — Piso tercero izquierda, sito en la calle Provenza, número 3. Inscrito al tomo 3.364, libro 1.532, folio 7, finca 84.860 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.132

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.154 de 1984-B, a instancia de "Hierros del Ebro", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandado Manuel Roche Gracia, con domicilio en calle José Luis Arrese, 6, bajos, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda

subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un taladro marca "Itba 32"; en 20.000 pesetas.

2. Un compresor marca "Ein-Port", de 2 HP; en 25.000.

3. Un grupo de soldadoras, marca "Guirel", tipo V-46, número 628765, de 8 kilómetros; en 30.000.

4. Un vehículo marca "Seat", modelo 124, ranchera, matrícula Z-3568-E; en 100.000 pesetas.

5. La mitad invidisa de cada una de las siguientes fincas:

a) Urbana. — Finca núm. 49.232, en el "Monte de Torrero", de 84 metros cuadrados. Linda: frente (Este), en una línea de 7 metros, con calle de su situación (La Joya, número 22); derecha entrando (Norte), con parcela de Angel Ruiz; izquierda (Sur), con resto de finca matriz, y fondo (Oeste), con resto de finca matriz.

b) Urbana. — Finca núm. 49.234, en el "Monte de Torrero", de 84 metros cuadrados. Linda: frente (Este), en una línea de 7 metros, con la parcela de José-María Fraguas e Isidro Roche; derecha entrando (Norte), con parcela de Angel Ruiz; izquierda (Sur) y fondo (Oeste), con resto de finca matriz.

Ambas fincas están inscritas al tomo 2.346, folios 25 y 29, fincas 49.232 y 49.234.

Tasadas en 1.800.000 pesetas.

Total, 1.975.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 63.913

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de su señoría, en autos número 295 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por don José-Francisco Benito García, representado por el Procurador señor Poncel Guallar, se ha acordado notificar a la demandada en los presentes, doña Josefina Blasco Torrijo, la sentencia dictada y cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 295 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por don José-Francisco Benito García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Zaragoza (calle José Pellicer, número 7), representado por el Procurador señor Poncel Guallar y dirigido por el Letrado señor Nieto Saló, contra su esposa, doña Josefina Blasco Torrijo, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, declarada rebelde en este procedimiento por su incomparecencia, siendo parte el Ministerio fiscal por la existencia de hijos menores, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Poncel Guallar, en nombre y representación de don José-Francisco Benito

García, debo declarar, como declaro, el divorcio de éste y su esposa, doña Josefina Blasco Torrijo, y, en consecuencia, la disolución del vínculo canónico. Como efecto de esta declaración se mantiene y ratifica el acuerdo, relativo a la custodia exclusiva y potestad y protección de los hijos por su padre, del auto de 20 de julio de 1978 del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza. Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme que sea la misma, procedáse a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.914

JUZGADO NUM. 6

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 6 de esta ciudad en providencia de esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 275 de 1985-A, a instancia de doña Nieves Santacatalina Robledo, representada por la Procuradora de los Tribunales señorita Rodríguez Herreras, contra don Olegario Sancho González, mayor de edad, casado con la actora y actualmente en paradero desconocido, sobre demanda de separación, por el presente se emplaza al demandado mencionado don Olegario Sancho González, cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro del plazo de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado obran a su disposición las copias de la demanda.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a don Olegario Sancho González, se expide la presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.915

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 463 de 1985-A, sobre solicitud de adopción plena del menor José-María Padilla Montero, en cuyos autos he acordado la publicación del presente edicto, llamando a los padres biológicos del citado menor, José-María y Andrea, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercera planta), al objeto de ser oídos en relación a la adopción solicitada del repetido menor, nacido en Madrid el día 20 de noviembre de 1980.

Juzgados de Distrito

Núm. 63.661

JUZGADO NUM. 4*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 1.605 de 1985 de este Juzgado, seguido por hurto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre hurto seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y como denunciante, Joaquín Pañart Castillo, de 53 años, hijo de José y María, casado, conductor, vecino de Barbastro; como denunciadas, Francisca Navarro Silva, de 35 años, hija de Luis y Francisca, vecina de Zaragoza, y Rosario Pisa Gabarre, hija de Antonio y Dolores, vecina de esta ciudad, y María-Carmen Proca Gómez, de 20 años, hija de Gregorio y Luisa, soltera, sus labores, vecina de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisca Navarro Silva, a Rosario Pisa Gabarre y a María-Carmen Procas Gómez, a cada una a la pena de diez días de arresto menor, a indemnizar solidariamente y por partes iguales a Joaquín Pañart Castillo en 19.000 pesetas y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Navarro Silva, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad y actualmente en paradero desconocido, libro la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.918

JUZGADO NUM. 4

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica y da fe: Que en el juicio de faltas número 1.293 de 1985 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, Pilar Gutiérrez Vélez, de 31 años, casada, sus labores, vecina de Cariñena; María-Esther Martín Gutiérrez, de trece meses, vecina de Cariñena; Alfonso Martínez Rodríguez, de 35 años, hijo de Eusebio y Genoveva, casado, viajante, vecino de Zaragoza; María Lozano Sanz, en ignorado paradero; Salvador Navarro Pons, de 42 años, hijo de Ramón y Manuela, casado, transportista, vecino de Zaragoza; Salvador Navarro Catalán, de 20 años, soltero, estudiante, vecino de Zara-

goza, y como denunciado, Enrique Gutiérrez Gutiérrez, de 62 años, casado, pensionista, vecino de Cariñena, y como responsable civil subsidiario, María-José Gutiérrez Vélez, de 26 años, separada, peluquera, vecina de Cariñena, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Gutiérrez Gutiérrez a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de la misma, si quedare impagada; a indemnizar a Salvador Navarro Pons en 175.225 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Debo absolver y absuelvo libremente a Salvador Navarro Catalán.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y su notificación a María Lozano Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 64.152

JUZGADO NUM. 4

María-Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de cognición número 138 de 1985, seguido en este Juzgado a instancia de don José-Luis Lacruz Gómez, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Alvaro Silva Muñoz, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de distrito del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 138 de 1985, seguidos a instancia de don José-Luis Lacruz Gómez, mayor de edad, casado, industrial, que gira bajo el nombre comercial de "Radio-TV Lacruz" y de esta vecindad, con domicilio en Cesáreo Alierta, número 6, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por la Letrado doña María-Cristina Ruiz Galbe, contra don Alvaro de Silva Muñoz, vecino de Pina de Ebro (Zaragoza), con domicilio en granja "Aivesa" (carretera de Barcelona, kilómetro 360), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación del demandante don José-Luis Lacruz Gómez, que gira bajo el nombre comercial de "Radio-TV Lacruz", contra el demandado don Alvaro de Silva Muñoz, debo condenar y condeno a éste a abonar al demandante la cantidad de 92.840 pesetas, más los intereses de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Y para que sirva de citación a los padres mencionados, cuyo domicilio y paradero se desconocen, se expide el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 63.651

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de expediente de dominio número 611 de 1985, seguidos a instancia de don Mariano Ariño Vera y don Julio Muñoz Durán, para la reanudación del tracto sucesivo de las fincas que se dirá, representando a los solicitantes el Procurador señor Alamán.

Número 23. — El piso cuarto izquierda, interior, en la quinta planta. Mide unos 52,50 metros metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo y piso principal derecha interior; por la derecha entrando, con patio de luces posterior a fincas de la calle Boggiero; por la izquierda, patio de luces y piso entre-suelo izquierda exterior, y por la espalda, número 114 de la calle Conde de Aranda. Le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 1,98 %.

Número 31. — El piso sexto izquierda interior en la séptima planta. Mide unos 52,50 metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo y piso principal derecha interior; por la derecha entrando, con patio de luces posterior a fincas de la calle Boggiero; por la izquierda, patio de luces y piso entre-suelo izquierda exterior, y por la espalda, casa número 114 de la calle Conde de Aranda. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,98 %.

Citándose por medio de la presente a las personas de quienes procede la finca y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la solicitud, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 63.916

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de declaración de herederos, dimanante de juicio de "ab intestato" número 160 de 1985, tramitados de oficio, por fallecimiento de doña Mercedes Sanz Blasco, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente, por segunda vez, la muerte, sin testar, de doña Mercedes Sanz Blasco, llamando a aquellas personas que se crean con derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de veinte días.

Y para que conste y sirva de citación a aquellas personas que se crean con derecho a reclamar la herencia, para que puedan comparecer en este Juzgado en el plazo de veinte días, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitaré la notificación personal del demandado, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — María-Dolores Ladera Sáinz. (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Alvaro de Silva Muñoz y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera.

Núm. 64.149

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.309 de 1985, seguido por denuncia de Policía, contra Kranicn Gerd y Miguel Lambán Bueno, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Kranicn Gerd y Miguel Lambán Bueno, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kranicn Gerd y Miguel Lambán Bueno, como autores de sendas faltas del artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de la mitad de costas cada uno de ellos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Kranicn Gerd y Adolfo Besara Prieto, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Luisa Hernando.

Núm. 63.621

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.722 de 1985, sobre daños imprudencia contra Julián Calvo Calvo, que tuvo su domicilio en la calle Turco, número 12, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 98.188 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Julián Calvo Calvo, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.151

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.369 de 1985, seguidos por denuncia de José Comarga Jurado, por lesiones en agresión, contra Arturo Martínez Collado y Gabriel Arguedas Guerrero, por el presente se cita a Arturo Martínez Collado, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 13 de enero de 1986 y hora de las 11.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.919

JUZGADO NUM. 9

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.268 de 1985, por hurto, se ha dictado la sentencia que, copiada en el encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.268 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Etemio Llorente Muñoz, y como denunciados, Manuel Hernández Moreno,

Francisco Adán Moreno y Rafael Jiménez Jiménez, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Hernández Moreno, Francisco Adán Moreno y Rafael Jiménez Jiménez, como autores responsables de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas causadas en el presente juicio por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Alejo Cuartero.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Hernández Moreno, en ignorado paradero y cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad (Sol Naciente, número 28, Quinta Julieta), haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y el siguiente, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.110

CALATAYUD

Don Carlos Sarriá Herreros, Secretario en funciones del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 412 de 1985 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 7 de noviembre de 1985. — Vistas por la señora Juez de distrito de la misma y su demarcación, doña Concepción García Machín, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias previas número 389 de 1985, siendo perjudicado Francisco Martínez Remacha y denunciados Bienvenido Goimayo Escalada y Klaus Georg, por daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Bienvenido Goimayo Escalada, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Concepción García.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Klaus Georg, en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, que firmo, en Calatayud a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario en funciones, Carlos Sarriá.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.